



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Jerusalén, 19 de septiembre de 2018  
Oficio No. 0392

Doctor

**GUSTAVO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Secretario de Hacienda  
Jerusalén, Cundinamarca

Islena Ávila  
cc: 52-3961932  
24-09-2018  
2:32 PM

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO : 253684089001 2017 00063 00  
DEMANDANTE : ISLENA ÁVILA FLÓREZ CC. 52.396.932  
DEMANDADO : ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO CC. 3.063.724

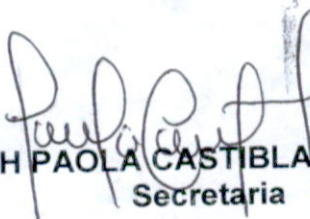
Respetuosamente comunico a Usted que mediante auto del 12 de septiembre de 2018 se ordenó oficiarle para poner en su conocimiento que la medida de embargo que pesa sobre los elementos integrantes del sueldo de que trata el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, que devengue o llegará a devengar el demandado **ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía No.3.063.724 de Jerusalén, por su labor como empleado, trabajador y/o contratista y que le fuera comunicada mediante Oficio No. 0389 del 11 de agosto de 2017 continúa vigente, en consecuencia, se deberá seguir realizando el descuento pero en cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$660.000.00) MENSUALES**.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$18.000.000,00.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales – Sucursal Apulo – a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

jpmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

53

Jerusalén, 19 de septiembre de 2018  
Oficio No. 0392

Doctor

**GUSTAVO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Secretarjio de Hacienda  
Jerusalén, Cundinamarca

MUNICIPIO DE JERUSALEN  
ALCALDIA  
NIT. 800004018-2  
RECORRIDO DE LOS JUZGOS NO HAN ACEPTADO

24 SEP 2018

Relación: 112/8-1974 Hora: 2:57

*flor 15/122*

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
 RADICADO : 253684089001 2017 00063 00  
 DEMANDANTE : ISLENA ÁVILA FLÓREZ CC. 52.396.932  
 DEMANDADO : ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO CC. 3.063.724

Respetuosamente comunico a Usted que mediante auto del 12 de septiembre de 2018 se ordenó oficiarle para poner en su conocimiento que la medida de embargo que pesa sobre los elementos integrantes del sueldo de que trata el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, que devengue o llegará a devengar el demandado **ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía No.3.063.724 de Jerusalén, por su labor como empleado, trabajador y/o contratista y que le fuera comunicada mediante Oficio No. 0389 del 11 de agosto de 2017 continúa vigente, en consecuencia, se deberá seguir realizando el descuento pero en cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$660.000.00) MENSUALES**.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$18.000.000,00.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales – Sucursal Apulo – a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

*Yulieth Paola Castiblanco Pachón*  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
 Secretaria